



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

MEMORÁNDUM N° 102 -2023-GR-PUNO/ORA-OASA/PYHCH.

PARA : ELMER WASHINGTON QUILLA CUENTAS
Especialista en Contrataciones – OASA.

DE : C.P.C. PERCY YHOJAN HUACANTARA CHAMBI.
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO

REFERENCIA : Subasta Inversa Electrónica N° 112-2023-OEC/GR PUNO-1

FECHA : Puno, 14 de agosto del 2023.

Previo cordial saludo, a través del presente; remito el íntegro del expediente PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 112-2023-OEC/GR PUNO-1, para la ADQUISICIÓN DE AGREGADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para la meta. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU N 110 EMP PE 341 ASIRUNI ROSASPATA HUAYRAPATA EMP PE341 NINANTAYA TRAMO I DV AZIRUNI ROSASPATA.

A través del INFORME N° 009 – 2023-GR-PUNO/ORA-OASA/C-YLDMC, de fecha 14 de agosto del 2023, suscrito por la encargada de contratos, en el cual, indica que el postor CONSTRUCTORA ALTAS CUMBRES BLK SOCEIDAD ANONIMA CERRADA, que no subsano la observación realizada a los requisitos para el perfeccionamiento de contrato. Por lo tanto se recomienda se proceda de acuerdo al numeral 141.3 del artículo 141 del RLCE.

Al respecto, el numeral 141.3) del artículo 141° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias establece: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1°."

Al respecto, **DISPONGO**, en cumplimiento de sus funciones como órgano encargado de contrataciones, **EVALÚE LA PRESENTE** y proceda en el marco del numeral 141.3) del artículo 141° del Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias, debiendo, **a)** Otorgar la pérdida de la buena pro al postor CONSTRUCTORA ALTAS CUMBRES BLK SOCEIDAD ANONIMA CERRADA., **b)** Así mismo, requiera al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto. Lo requerido en el marco de los principios que rigen en la ley de contrataciones, el TUO de la Ley N° 30225 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; **Bajo responsabilidad administrativa funcional.** Para tal efecto remito el íntegro del expediente.

Sin otro particular aprovecho la presente para manifestarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL PUNO

REGION PUNO
C.P.C. Percy Yhojan Huacantara Chambi
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y S.A.